

las Compañías; 1,620. Completo de sueldo á los soldados; 2,664.

Gastos.

Lavado para cien plazas, á \$0.38 al mes; 456. De escritorio, al coronel, cada mes 8; 96. Al capitán, jefe del detall, cada mes 5; 60. Á dos capitanes de las Compañías, cada mes 2; 48. A dos sargentos primeros, cada mes 1; 24.—Suma 19,834.45.

Escuadrón gendarmes del Ejército.

Un capitán primero; \$3.44, 1,255.60. Un capitán segundo; 2.94, 1,073.10. Tres tenientes, á 890.60; 2.44, 2,671.80. Tres subtenientes, á 832.20; 2.28, 2,496.60. Un sargento primero; 1.42, 518.30. Seis sargentos segundos, á 459.90; 1.26, 2,759.40. Un sargento primero, talabartero; 1; 365. Un sargento primero, mariscal; 1.50, . . . 547.50. Un sargento segundo, picador; . . 1.50, 547.50. Un soldado, mancebo; 0.62, 226.30. Un obrero de segunda, armero; . . 1.24, 452.60. Doce cabos, á 401.50; 1.10, 4,818. Cuatro trompetas, á 346.75; 0.95, 1,387. Ochenta y cuatro gendarmes, á . . 346.75; 0.95, 29,127. Dos conductores, á 226.30; 0.62, 452.60. Forraje para 111 caballos, á 98.55; 0.27, 10,939.05. Forraje para 10 mulas, á 98.55; 0.27, 985.50. Lavado para 113 plazas, á 0.38 al mes; . . 515.28.

Gastos.

De escritorio, al capitán primero, cada mes \$2; 24. Al sargento primero, cada mes 1; 12. Gratificación á doce gendarmes de primera, á 1; 144. Gratificación al encargado de la escuela, cada mes 15; 180, 61,498.13.—Suma 107,280.43.

SECCIÓN CXXXV.

Administración de Justicia Militar. Supremo Tribunal Militar.

Un presidente, general de división ó brigada; \$16.44, 6,000.60. Un vicepresi-

dente general de brigada; 12.33, 4,500.45. Cuatro magistrados, generales de brigada ó brigadieres, á 4,500.45; 12.23, 18,001.80. Dos magistrados, letrados, con el carácter y consideraciones de generales de brigada ó brigadieres, á 4,500.45; 12.33, 9,000.90. Dos magistrados, supernumerarios, generales de brigada ó brigadieres, á 4,500.45; 12.33, 9,000.90. Un magistrado supernumerario, letrado, general de brigada ó brigadier; 12.33, 4,500.45.—Suma 51,005.10.

Sección de Presidencia y Archivo.

Un jefe, mayor de infantería; \$ 4.25, . . 1,551.25. Un archivero, capitán primero de infantería; 3; 1,095. Un escribiente primero, teniente de infantería; 2.35, . . . 857.75. Un escribiente segundo, subteniente de infantería; 2.16, 788.40. Un escribiente tercero, sargento primero de infantería; 1; 365.—Suma 4,657.40.

Tribunal Pleno y Primera Sala.

Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería; \$7; . . . 2,555. Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería; 4.80, 1,752. Un oficial primero, mayor de infantería; 4.25, 1,551.25. Un oficial segundo, capitán primero de infantería; 3; 1,095. Un oficial tercero, capitán segundo de infantería; 2.70, 985.50.

Dos escribientes primeros, tenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Dos escribientes segundos, subtenientes de infantería, á 788.40; 2.16, 1,576.80. Un escribiente tercero, sargento primero de infantería; 1; 365. Dos escribientes, auxiliares, sargentos segundos de infantería, á 255.50; 0.70, 511.—Suma 12,107.05.

Segunda Sala.

Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería; \$7, 2,555. Un oficial mayor, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería; 4.80,

1,752. Un oficial primero, mayor de infantería; 4.25, 1,551.25. Un oficial segundo, capitán primero de infantería; 3, 1,095. Un oficial tercero, capitán segundo de infantería; 2.70, 985.50. Dos escribientes primeros, tenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Dos escribientes, segundos, subtenientes de infantería; á . . 788.40; 2.16, 1,576.80. Un escribiente tercero, sargento primero de infantería; 1, . . 365. Dos escribientes, auxiliares, sargentos segundos de infantería, á 255.50; . . . 0.70, 511.—Suma, 12,107.05.

Defensores y escribanos de diligencias.

Dos defensores de oficio, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á \$2,555; 7, 5,110. Un escribano de diligencias, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería; 4.80, 1,752.—Suma, 6,862.

Servidumbre.

Un conserje, sargento primero de infantería; \$ 1; 365. Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería, á 255.50; 0.70, 1,022.—Suma, 1,387.

Gastos.

De escritorio para las dos Salas, á \$120; al mes cada una.—Suma, 2,880.

Ministerio Público Militar.

Un procurador general, militar, letrado, con el carácter y consideraciones de general de brigada; \$12.33, 4,500.45. Dos agentes, auxiliares, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á 2,555; 7, 5,110. Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería; 4.80, 1,752. Un oficial primero, mayor de infantería; 4.25, . . 1,551.25. Un escribiente primero, teniente de infantería; 2.35, 857.75. Tres escribientes segundos, subtenientes de infantería, á 788.40; 2.16, 2,365.20. Un ordenanza,

sargento primero de infantería; 1; 365. Un ordenanza, sargento segundo de infantería; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 100; 1,200.—Suma, 17,957.15.

AGENTES DE PRIMERA INSTANCIA.

Comandancia Militar de México.

Cuatro agentes para los juzgados permanentes de instrucción, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á \$1,868.80; 5.12, 7,475.20. Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á 5 mensuales; 240.—Suma, 7,715.20.

Comandancia Militar de Veracruz.

Dos agentes para los juzgados permanentes de instrucción, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á 1,868.80; . . 5.12, 3,737.60. Gastos de escritorio, cada mes 50; 600.—Suma 4,337.60.

Zonas Militares y Jefaturas de Armas de Matamoros.

Diez agentes para los juzgados permanentes de instrucción en las zonas militares, mayores de infantería ó caballería, á \$1,627.90; 4.46, 16, 279. Un agente para el juzgado permanente de instrucción de la jefatura de armas en Matamoros, mayor de infantería ó caballería; 4.46, . . 1,627.90. Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á 5 mensuales; 660.—Suma, 18,566.90.

Consejos de Guerra Permanentes.

Para pago de jefes y oficiales de los consejos de guerra permanentes; \$ 200,000.

JUZGADOS PERMANENTES.

Comandancia Militar de México.

Cuatro jueces, coroneles de infantería ó caballería, á \$2,774; 7.60, 11,096. Cuatro secretarios, capitanes segundos, ó tenientes de infantería ó caballería, á

1,073.10; 2.94, 4,292.40. Cuatro escribientes, subtenientes de infantería ó caballería, á 832.20; 2.28, 3,328.89. Cuatro escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á 365; 1; 1,460. Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á 273.75; 0.75, 1,095. Gastos de escritorio á los cuatro juzgados, á 120, 10 cada mes; 480.—Suma, 21,752.20.

Comandancia Militar de Veracruz.

Dos jueces, coroneles de infantería ó caballería, á \$2,774; 7.60, 5,548. Dos secretarios, tenientes de infantería ó caballería, á 890.60; 2.44, 1,781.20. Dos escribientes, subtenientes de infantería ó caballería, á 832.20; 2.28, 1,664.40. Dos escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á 365; 1; 730. Dos ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á 273.75; 0.75, 547.50. Gastos de escritorio, á cada juzgado cada mes 10; 240.—Suma 10,511.10.

Zonas Militares y Jefaturas de Armas de Matamoros.

Diez jueces para las diez zonas militares, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á \$1,868.80; 5.12, 18,688. Un juez para la jefatura de armas de Matamoros, teniente coronel de infantería ó caballería; 5,12, 1,868.80. Once secretarios, subtenientes de infantería ó caballería, á 832.20; 2.28, 9,154.20. Once escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á 365; 1, 4,015. Once ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á 273.75; 0.75, 3,011.25. Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados, á 120, 10 cada mes; 1,320.—Suma. 38,057.25.

Asesores.

Seis asesores, letrados, con las consideraciones y sueldos de coroneles de in-

fantería: cuatro para la Comandancia Militar de México y dos para la de Veracruz, á \$2,555; 7, 15,330.

Seis escribientes, subtenientes de infantería, á \$788.40; 2.16, 4,730.40. Gastos de escritorio, á 5 mensuales cada asesor; 360. Ocho asesores, letrados, con las consideraciones y sueldos de tenientes coroneles de infantería, para los lugares donde haya consejos de guerra permanentes, á 1,752; 4.80, 14,016. Cuatro asesores, letrados, con las consideraciones y sueldos de tenientes coroneles ó mayores de infantería: dos para las jefaturas de zona donde no haya consejo de guerra permanente, uno para la jefatura de armas de Tepic y otro para la jefatura de armas de Matamoros, á 1,752; 4.80, 7,008. Gastos de escritorio, 5 mensuales para cada asesor; 720.—Suma 42,164.40.

Defensores.

Cuatro defensores con el carácter y sueldos de tenientes coroneles de infantería, para la comandancia militar de México, á \$1,752; 4.80.—Suma 7,008.

Abogados Consultores.

Para gratificación de abogados consultores; 10,000.—Suma 469,075.40.

SECCIÓN CXXXVI.

Departamento de infantería y dependencias para su despacho.

Un jefe del departamento; \$12.33, 4,500.45. Un subinspector; 7, 2,555. Un mayor de infantería, subinspector de escuelas de tropa, en los Cuerpos del Ejército; 4.25, 1,551.25. Dos jefes de sección, 2,000.20; 5.48; 4,000.40. Cinco jefes de mesa, á 1,321.30; 3.62, 6,606.50. Ocho escribientes, á 781.10; 2.14, 6,248.80. Dos mozos de oficios, á 365; 1; 730.—Suma 26,192.40.

Depósito de Jefes y Oficiales.

Comandancia.

Un general ó coronel, jefe del depósito. (Si fuere coronel, el sueldo de su empleo); \$12.33, 4,500.45. Un capitán primero; . . . 3.44, 1,255.60.—Suma 5,756.05.

Detall.

Un teniente coronel; \$5.12, 1,868.80.

Sección del Detall de la milicia permanente.

Un mayor; \$4.46, 1,627.90. Un capitán primero; 3.44, 1,255.60. Un capitán segundo; 2.94, 1,073.10.—Suma 3,956.60.

Sección del Detall de la milicia de auxiliares.

Un mayor; \$4.46, 1,627.90. Un capitán primero; 3.44, 1,255.60. Un capitán segundo; 2.94, 1,073.10.—Suma 3,956.60.

Gastos.

De escritorio, al mes \$25; 300. Pago de haberes para jefes y oficiales en disponibilidad; 550,000.—Suma, 550,300.

Un Batallón.

Plana Mayor.

Un coronel; \$7, 2,555. Un teniente coronel; 4.80, 1,752. Un mayor; 4.25, 1,551.25. Un capitán primero, ayudante; 3.44, 1,255.60. Un capitán segundo, depositario; 2.70, 985.50. Dos subtenientes, subayudantes, á 788.40; 2.16, 1,576.80. Un sargento primero de banda; 1; 365. Un sargento segundo de banda; 0.70, 255.50. Un cabo de banda; 0.45, 164.25. Dos sargentos segundos, á 255.50; 0.70, 511. Ocho cabos, á 164.25; 0.45, 1,314. Un obrero de segunda, armero; 1.24, 452.60. Un cabo de conductores, arriero; 0.74, . . . 270.10. Seis conductores, arrieros, á . . .

226.30; 0.62, 1,357.80. Forraje para 38 mulas, á 980.30; 0.22, 3,051.40.

Cuatro Compañías.

Cuatro capitanes primeros, á \$1,095; 3, 4,380. Cuatro capitanes segundos, á . . . 985.50; 2.70, 3,942. Doce tenientes, á 857.75; 2.35, 10,293. Cuatro tenientes, depositarios, á 857.75; 2.35, 3,431. Doce subtenientes, á 788.40; 2.16, 9,460.80. Cuatro sargentos primeros, á 365; 1, 1,460. Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á 255.50; 0.70, 1,022. Treinta y dos sargentos segundos, á 255.50; 0.70, 8,176. Cuatro cabos, portaguiones, á 164.25; 0.45, 657. Setenta y dos cabos, á 164.25; 0.45, 11,826. Veinticuatro de banda, á 138.70; 0.38, 3,328.80. Cuatrocientos cuarenta soldados, á 138.70; 0.38, 61,028.

Gastos.

Lavado para seiscientas una plazas, á \$0.38 al mes; 2,740.56. De escritorio, al coronel 8; 96. De escritorio, al mayor 5; 60. De escritorio, al ayudante 2; 24. De escritorio, á los dos subayudantes 1; 24. De escritorio, á cuatro capitanes primeros, á 2; 96. De escritorio, á cuatro sargentos primeros, á 1; 48. Gratificación á setenta y dos soldados de primera, á 1; 864. Gratificación al encargado de la escuela, cada mes 15; 180.—Importa un batallón, 140,554.96.

NOTA.—La dotación del batallón está considerada conforme á la ley orgánica del Ejército; pero no cubriéndose todo el personal de jefes, oficiales y tropa, el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de; 133,867.48.

Importan veintisiete batallones más, iguales al anterior, á \$133,867.48; 3,614,421.96.

Un cuadro de Batallón.

Un teniente coronel; \$4.80, 1,752. Un mayor; 4.25, 1,551.25. Un ayudante, ca-

pitán segundo; 2.94, 1,073.10. Un sargento segundo de banda; 0.70, 255.50. Un cabo de banda; 0.45, 164.25. Un obrero de segunda, armero; 1.24, 452.60. Un cabo de conductores, arriero; 0.74, 270.10. Tres conductores, arrieros, á 226.30; 0.62, 678.90. Forraje para 16 acémilas, á 80.30; 0.22, 1,284.80.

Dos Compañías.

Dos capitanes segundos, á \$985.50; . . 2.70, 1,971. Dos tenientes, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Cuatro subtenientes, á 788.40; 2.16, 3,153.60. Dos sargentos primeros, á 365; 1; 730. Dos sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á 255.50; 0.70, 511. Seis sargentos segundos, á 255.50; 0.70, 1,533. Diez y ocho cabos, á 164.25; 0.45, 2,956.50. Seis de banda, á 138.70; 0.38, 832.20. Ciento ocho soldados, á . . . 138.70; 0.38, 14,979.60.

Gastos.

Lavado para ciento cuarenta y nueve plazas, 0.38 al mes; \$679.44. De escritorio, al teniente coronel, 8; 96. De escritorio, al mayor, 5; 60. De escritorio, al ayudante, 2; 24. De escritorio, á dos capitanes, cada uno 2; 48. De escritorio, á dos sargentos primeros, cada uno 1; 24. Gratificación á diez y ocho soldados de primera, cada mes uno 1; 216. Gratificación al encargado de la escuela, cada mes 15; 180.—Suma, 37,192.34.

Importan tres cuadros más iguales al anterior, á 37,192.34; 111,577.02.

Compañía fija del Norte de la Baja California.

Un capitán primero; \$3.44, 1,255.60. Un capitán segundo; 2.94, 1,073.10. Tres tenientes, á 890.60; 2.44, 2,671.80. Un sargento primero; 1.07, 390.55. Siete sargentos segundos, á 310.25; 0.85, 2,171.75. Diez y ocho cabos, á 262.80; 0.72, 4,730.40. Seis de banda, á 219; 0.60, . . . 1,314. Ciento ocho soldados, á 219; 0.60,

23,652. Dos arrieros, á 219; 0.60, 438. Forraje para 10 acémilas, á 80.30; 0.22, 803.

Gastos.

Lavado para ciento cuarenta y dos plazas, á \$0.38 al mes; 647.52. De escritorio al capitán primero, á 2 al mes; 24. De escritorio al sargento primero, cada mes 1; 12. Gratificación á diez y ocho soldados de primera, á cada uno 1 al mes; . . . 216. Gratificación al encargado de la escuela, cada mes 15; 180.—Suma. 39,579.72.

Compañía fija Sur de la Baja California.

Su planta igual á la anterior; \$39,579.72.—Suma 4,568,248.69.

SECCIÓN CXXXVII.

Departamento de Caballería y dependencias para su despacho.

Departamento.

Un jefe del departamento; \$12.33, 4,500.45. Un subinspector; 7.60, 2,774. Un jefe de la sección primera; 5.48, 2,000.20. Un jefe de la sección segunda; 5.48, 2,000.20. Cuatro jefes de mesa, á 1,321.30; 3.62, 5,285.20. Un jefe de mesa, archivero; 3.62, 1,321.30. Ocho escribientes, á 781.10; 2.14, 6,248.80. Dos mozos de oficios, á 365; 1; 730.—Suma. . . . 24,860.15.

Un Regimiento en pie Reducido.

Plana Mayor.

Un coronel; \$7.60, 2,774. Un teniente coronel; 5.12, 1,868.80. Un mayor; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero, ayudante; 3.44, 1,255.60. Dos subtenientes, subayudantes, á 832.20; 2.28, 1,664.40. Dos sargentos primeros, mariscales, á 547.50; 1.50, 1,095. Un cabo, mancebo; 0.74, 270.10.

Un sargento primero de banda; 1; 365. Un sargento segundo de banda; 0.75, 273.75. Un cabo de banda; 0.50, 182.50. Un sargento primero, talabartero; 1; 365. Un obrero de segunda, armero; 1.24, 452.60. Un cabo de conductores; 0.74, 270.10. Cinco conductores, á 226.30; 62, 1,131.50. Tres asistentes, á 164.25; 0.45, 492.75. Forraje para diez y siete caballos, á . . . 80.30; 0.22, 1,365.10. Forraje para diez mulas, á 80.30; 0.22, 803. Cuatro capitanes primeros, á 1,255.60; 3.44, 5,022.40. Cuatro capitanes segundos, á 1,073.10; . . 2.94, 4,292.40. Doce tenientes, á 890.60; 2.44, 10,687.20. Doce subtenientes, á . . 832.20; 2.28, 9,986.40. Cuatro sargentos primeros, á 365; 1; 1,460. Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á 273.75; 0.75, 1,095. Treinta y dos sargentos segundos, á 273.75; 0.75, 8,760. Cuarenta y ocho cabos, á 182.50; 0.50, . . 8,760. Diez y seis soldados de banda, á . . 164.25; 0.45, 2,628. Cuatro mancebos, á 226.30; 0.62, 905.20. Trescientos doce soldados, á 164.25; 0.45, 51,246. Forraje para cuatrocientos veinte caballos, á . . . 80.30; 0.22, 33,726. Forraje para treinta y dos mulas, á 80.30; 0.22, 2,569.60.

Gastos de escritorio.

Al coronel, cada mes \$8; 96. Al mayor, cada mes 5; 60. Al ayudante, cada mes 2; 24. Á dos subayudantes, al mes, cada uno 1; 24. Á cuatro capitanes primeros, al mes, cada uno 2; 96. Á cuatro sargentos primeros, al mes, cada uno 1; 48. Lavado para cuatrocientas treinta y siete plazas, al mes 0.38; 1,992.72. Gratificación á cuarenta y ocho soldados de primera, al mes, á cada uno 1; 576. Gratificación á diez y seis soldados comisionados como conductores, á 0.17 diarios; 992.80. Gratificación al encargado de la escuela, cada mes 15; 180.—Suma 161,484.82.

NOTA.—La planta y dotaciones de este regimiento, se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de

los pagos, no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de \$154,888.14.

Importan trece regimientos más, iguales al anterior; \$2,013,545.82

*Cuadro de Regimiento en cuadro.**

Un teniente coronel; \$5.12, 1,868.80. Un mayor; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero; ayudante; 3.44, 1,255.60. Un sargento primero de banda; 1; 365. Un cabo de banda; 0.50, 182.50. Un sargento primer, mariscal; 1.50, 547.50. Un cabo, mancebo, 0.74, 270.10. Un sargento primero, talabartero; 1; 365. Un obrero de segunda, armero; 1.24, 452.60. Un cabo de conductores, arriero; 0.74, 270.10. Un conductor arriero; 0.62, 226.30. Forraje para ocho caballos, á 80.30; 0.22, 642.40. Forraje para cinco mulas, á 80.30; 0.22; 401.50.

Dos escuadrones.

Dos capitanes primeros, á \$1,255.60; . . 3.44, 2,511.20. Dos capitanes segundos, á 1,073.10; 2.94, 2,146.20. Cuatro tenientes, á 890.60; 2.44, 3,562.40. Cuatro subtenientes, á 832.20; 2.28, 3,328.80. Dos sargentos primeros, á 365; 1; 730. Doce sargentos, á 273.75; 0.75, 3,285. Doce cabos, á 182.50. 0.50, 2,190. Seis de banda, á 164.25; 0.45, 985.50. Dos mancebos, á . . 226.30; 0.62, 452.60. Ciento ocho soldados, á 164.25; 0.45, 17,739. Forraje para ciento cuarenta y dos caballos, á 80.30; . . 0.22, 11,402.60. Forraje para doce mulas, á 80.30; 0.22, 963.60.

Gastos de escritorio.

Al teniente coronel, cada mes; \$8, 96. Al mayor, cada mes; 5, 60. Al ayudante, cada mes; 2, 24. Á dos capitanes primeros cada mes, á cada uno 2, 48. Á dos sargentos primeros, cada mes, á cada uno; 1, 24. Lavado para ciento cincuenta plazas, á 0.38 al mes, 684. Gratificación á doce soldados de primera, á 1 al mes; 144. Gratificación á doce soldados comisionados